

RELACION DE PROPIETARIOS

Número de finca	Propietario, nombre y apellidos	Domicilio	Emplazamiento
1	Isolina Castro Rodriguez	Tameiga (Mos)	Tameiga.
2	Perfecto Pérez Pazos	Tameiga (Mos)	Tameiga.
3	Alfredo Alvarez Rubianes	Tameiga (Mos)	Tameiga.
4	Jaime Campo Carrera	Tameiga (Mos)	Tameiga.
5	Marina Giráldez Gago	Tameiga (Mos)	Tameiga.
6	Josefa Pérez Vázquez	Tameiga (Mos)	Tameiga.
7	Jesús Grandin Rodriguez	Tameiga (Mos)	Tameiga.
8	Manuel Rosalino Rodriguez Rodriguez	Tameiga (Mos)	Tameiga.
9	Viuda de Gumersindo Carrera	Peteios (Mos)	Tameiga.
10	Manuel Seijo Areal	Tameiga (Mos)	Tameiga.
11	Angel Rodriguez Giráldez	Tameiga (Mos)	Tameiga.
12	Rosalía Senlle	Tameiga (Mos)	Tameiga.
13	Pura Campos	Tameiga (Mos)	Tameiga.
14	Flora Rodriguez Rodriguez	Tameiga (Mos)	Tameiga.
15	Eugenio y Arturo Campo Rodriguez	Tameiga (Mos)	Tameiga.
16	Orse Carrera Vila	Tameiga (Mos)	Tameiga.
17	Amadeo Rodriguez Rodriguez	Tameiga (Mos)	Tameiga.
18	Rogelio Lorenzo	Tameiga (Mos)	Tameiga.
19	Eugenio Campo Vázquez	Tameiga (Mos)	Tameiga.
20	César Vila Estévez	Tameiga (Mos)	Tameiga.
21	José Miguez Rodriguez	Tameiga (Mos)	Tameiga.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Tarragona por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras de -CN-240-Tramo: Tarragona-Valls, p. k. 7,000. Proyecto Estación de Pesaje de Camiones», en término municipal de Perafort.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados por las obras de referencia, en el «Diario Español» de esta ciudad, fecha 15 de abril de 1973, «Boletín Oficial» de la provincia número 101, fecha 29 de abril de 1973, y «Boletín Oficial del Estado» número 102, fecha 28 de abril de 1973, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 11 de julio de 1973 para proceder, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la citada Ley, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los interesados afectados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Perafort y en esta Jefatura Provincial.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del citado Ayuntamiento, los titulares de los bienes y derechos que se afectan, personalmente o representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución de la finca afectada.

Tarragona, 25 de junio de 1973. -El Ingeniero Jefe, Esteban Barceló Bertrán.—5.199 E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de mayo de 1973 por la que se crea la Escuela Profesional de Traumatología y Ortopedia en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca y se aprueba su Reglamento.

Ilmo. Sr.: Por el Catedrático de Patología y Clínica Quirúrgica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, se solicita la creación de una Escuela Profesional de Traumatología y Ortopedia.

Vistos los favorables informes del Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca y del Rector de la misma y dictamen del Consejo Nacional de Educación, y de acuerdo con el artículo 23 de la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear la Escuela Profesional de Traumatología y Ortopedia en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

2.º Aprobar el Reglamento por la que se registrá la misma, que se adjunta a la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 30 de mayo de 1973.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Reglamento de la Escuela Profesional de Traumatología Ortopedia de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973

I. OBJETO Y FINES DE LA ESCUELA

La Escuela Profesional de Traumatología y Ortopedia de la Universidad de Salamanca, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, tiene los siguientes fines:

- 1.º Capacitación plena, y en su más amplio sentido, de los médicos que aspiran a ejercer la especialidad de Traumatología y Ortopedia.
- 2.º Perfeccionamiento de los Especialistas ya formados y divulgación de los conocimientos necesarios y convenientes para el ejercicio de la profesión médica en lo que a la Traumatología y Ortopedia se refiere.
- 3.º Fomentar el cultivo de la investigación científica en el campo de esta especialidad y facilitar la realización de tesis doctorales.
- 4.º Colaborar con los Organismos oficiales del Distrito Universitario de Salamanca y, en general, de todo el ámbito nacional en aquellos cometidos de interés social relacionados con la Traumatología y Ortopedia.
- 5.º Promover el intercambio científico con instituciones científicas y docentes, nacionales y extranjeras de la especialidad.
- 6.º Participar en aquellas actividades relacionadas con la Traumatología y Ortopedia cuyo interés así lo aconseje.

II. MEDIOS DE LA ENSEÑANZA

La Escuela Profesional de Traumatología y Ortopedia de la Universidad de Salamanca dispone para realizar sus funciones específicas de los siguientes medios:

- 1.º Locales, material e instalaciones de la Cátedra y de la Clínica Universitaria de la «II Cátedra de Patología Quirúrgica» de la Facultad de Medicina (Consultorios, clínicas, quirófanos) mas los servicios complementarios de la misma: Laboratorio, rayos X, departamento de Cirugía experimental. Dispondrá también de aquellos otros que para los concretos fines de la misma puedan ser necesarios en cada caso.
- 2.º Colaboración de las distintas cátedras de la Facultad de Medicina y de los servicios clínicos que tienen más estrecha relación con la traumatología y ortopedia.
- 3.º Instalaciones y medios de trabajo de aquellos Centros asistenciales especializados donde presta sus servicios el profesorado de la Escuela.
- 4.º Dispondrá de la biblioteca y hemeroteca de la Facultad de Medicina de Salamanca.